

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

1 9 OCT, 1987 SALTA.

Expte. Nº 18.242/84

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 692-84 del 26 de Diciembre de 1984, recaída a Fs. 6; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se ordena la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la pérdida de una (1) estufa a gas natural del aula Nº 18 del Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín", marca "Simplex";

Que la Dirección General de Obras y Servicios hace saber que el valor estimado del bien sustraído asciende a ochenta australes (A 80,00);

Que Asesoría Jurídica ha dictaminado que de acuerdo al in forme producido por la instrucción del sumario, corresponde el sobreseimiento provisorio de la presente causa;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar por concluída la presente instrucción sumaria, dejándo se constancia del sobreseimiento provisorio de la causa, por haberse cum plido los extremos exigidos por el artículo 83 del Reglamento de Investi gaciones.

ARTICULO 2° .- Dejar establecido que el perjuicio fiscal por la referida / sustracción se estima en ochenta australes (A 80,00).

ARTICULO 3° .- Hágase saber, comuníquese con copia de esta resolución al / Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su representación en / Salta, y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos .-

U. H. Sa.

C.P.N. OSBALDO EDNESTO MONTALBE SECRETARIO COMINISTRATIVO